



FEDERACIÓN
DEPORTIVA
NACIONAL
PERUANA
DE PATINAJE

BASES Y REGLAS DEPORTIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA EL 4ta FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERESCUELAS y NOVATOS

DATOS DEL CAMPEONATO

Organizador	: Federación Deportiva Nacional Peruana de Patinaje.
Fecha	: 15 de agosto del 2026.
Lugar	: Complejo panamericano costa verde.
Envío de Planilla	: inscripciones@fdnpp.pe
Contacto del organizador	: velocidad@fdnpp.pe
Hora de registro y llegada	: 07:00 a 7:30 am
Hora de inicio de las competencias	: 08:00 am
Reunión Informativa	: Virtual Vía Zoom 14/08/2026 - Hora: 20:30 horas

1. PARTICIPANTES

Todos los clubes federados, clubes transeúntes y escuelas.

Podrán participar todos aquellos deportistas que estén debidamente inscritos en clubes deportivos federados, afiliados, transeúntes y escuelas.

Las categorías, serán aquellas acordes con el **Art. 8 de la Aclaratoria:014-CPC-2025** del Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Velocidad con edades tomadas a 31 de diciembre del año en curso:

- ✓ Mini Roller (5 años cumplidos al momento del evento y 6 años) Patín Recreativo.
- ✓ Infantil A (7 y 8 años) Patín Recreativo (Femenino y Masculino).
- ✓ Infantil B (9 y 10 años) Patín Recreativo (Femenino y Masculino).
- ✓ Infantil C (11 y 12 años) Patín Recreativo (Femenino y Masculino).
- ✓ Junior (13 años) Patín Recreativo (Femenino y Masculino).
- ✓ Pre Juvenil (14 años) Patín Recreativo (Femenino y Masculino).
- ✓ Open Fitness (15 años en adelante) Patín Recreativo (Femenino y Masculino).
- ✓ Novatos (Infantil A, Infantil B, Infantil C, Unica) Patín Profesional (Femenino y Masculino)

NINGUNA CATEGORÍA PUNTÚA PARA EL RANKING

El club debe postular a sus deportistas y enviar la planilla de inscripción con los datos. Si las circunstancias lo requieren, se podrán unir las categorías.

Los requerimientos respecto a las características de los patines y a los diámetros permitidos en las ruedas se rigen por el Art. 9, inciso 9.3 de **la Aclaratoria:014-CPC-2025** del Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carrera.



FEDERACIÓN
DEPORTIVA
NACIONAL
PERUANA
DE PATINAJE

2 INSCRIPCIONES

2.1 Ordinarias

Las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el día: **Miércoles 05/08/2026 hasta las 18:00 horas**

- Valor por deportista afiliado S/. 60
- Valor por deportista invitado S/. 60
- Valor por deportista Transeúnte S/. 60
- Valor por club o escuela invitada S/. 100

2.2 Extraordinarias

Las inscripciones extraordinarias se recibirán hasta el día: **Viernes 07/08/2026 hasta las 18:00 pm**

- Valor por deportista afiliado S/. 100
- Valor por deportista invitado S/. 100
- Valor por deportista Transeúnte S/. 100
- Valor por club o escuela invitada S/. 140

2.3 Requisitos para la Inscripción

- 2.3.1 Enviar la plantilla de inscripción al correo electrónico: inscripciones@fdnpp.pe, velocidad@fdnpp.pe; con la relación de deportistas que participarán en el evento incluyendo nombres completos, fecha de nacimiento, N° de DNI, torneo, categoría, tipo de patín. Los deportistas no federados deben enviar DNI escaneado.

NOTA PARA TENER EN CUENTA:

- No se aceptarán inscripciones que no se encuentren correctamente llenadas en la planilla de inscripción emitida por la federación deportiva nacional peruana de patinaje.
- Si el cambio se realiza después del tiempo de las inscripciones ORDINARIAS se tomará el plazo de las inscripciones EXTRA-ORDINARIAS y deberá cancelar dicha inscripción.
- Si no se realiza la inscripción dentro de las fechas establecidas el club y/o deportistas no podrán ser parte de la competencia.
- No se recibirán planillas de inscripción a ningún correo diferente al emitido en estas bases.

2.3.2 Enviar la ficha de acreditación del delegado de cada club o equipo, incluyendo nombres completos, teléfono, correo electrónico, y DNI.

2.3.3 Realizar el abono correspondiente a las inscripciones en la cuenta de la FDNPP.

2.3.4 Los pagos deben realizarse en su totalidad en las fechas establecidas en estas bases y deben ser anexadas junto a la planilla de inscripción.

2.3.5 Cada club debe enviar un único pago con la totalidad del monto de la inscripción tanto de deportistas como del club, solo se recibió de la misma manera un único pago adicional cuando la inscripción sea extraordinaria.

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE PATINAJE.

RUC: 20602496369

BANCO DE COMERCIO.

Cta. Corriente Nro. 410200667780.

CCI: 02304541020066778081.

Moneda: Soles.



FEDERACIÓN
DEPORTIVA
NACIONAL
PERUANA
DE PATINAJE

3 PROGRAMACIÓN

3.1 En cumplimiento del Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Velocidad, el evento incluirá cuando menos: Categoría Mini Roller, Infantiles (A, B y C), Junior, Pre Juvenil, juvenil y mayores y Open Fitness, en adelante Patín Recreativo y NOVATOS.

PATIN RECREATIVO/NOVATOS			
CATEGORIA	HABILIDAD	VELOCIDAD	FONDO
MINI ROLLER	Paso en cadena con remate	200m remates	600m Lineal
INFANTIL A / INFANTIL A NOVATOS	Slalom a 2 pies con remate	200m remates	800m Lineal
INFANTIL B / INFANTIL B NOVATOS	Slalom a 2 pies con remate	200m remates	1000m Lineal
INFANTIL C / INFANTIL C NOVATOS	Slalom a 2 pies con remate	200m remates	1200m Lineal
JUNIOR PRE-JUVENIL / OPEN FITNESS	Remates 200m	500+D	2000m puntos
ÚNICA NOVATOS (JUNIOR, PRE- JUVENIL, JUVENIL , MAYORES)	Remates 200m	500+D	2000m puntos

La categoría Junior, Pre Juvenil competirá de manera normal las mismas pruebas de la categoría open fitness siempre y cuando la cantidad mínima de patinadores sea de cinco (05), de lo contrario competirán junto con la categoría Open Fitness, teniendo en cuenta que se premiarán por separado.

Después de cada categoría Recreativa competirá la Categoría Novatos (Femenino y Masculino). Si las circunstancias lo requieren se podrán unir dependiendo de la cantidad de deportistas inscritos.

Únicamente las categorías Open Fitness, tendrá premiación por prueba con medalla de Oro, Plata y Bronce para el 1er, 2do y 3er lugar, así como el Patinador Destacado por categoría en la rama femenino y masculino.

La programación comenzará según lo establezca el colegio de jueces para la distribución de las clasificaciones que consideren sin afectar la programación y continuidad del evento.

Se podrá comenzar tanto con prueba de fondo como con prueba de velocidad o habilidad según criterio de la Unidad Técnica y condiciones del escenario.

La categoría siguiente según el orden de programación deberá estar en el complejo deportivo con una (1) hora de anticipación, ya que la programación puede adelantarse.

La programación detallada del evento será dada a conocer el día: **14/08/2026** vía correo electrónico y/o WhatsApp a todos los delegados acreditados por los clubes y será finalmente ratificada durante la reunión informativa llevada a cabo **VIA ZOOM** el mismo día.



RESPONSABILIDADES

3.2 Del Organizador

El organizador deberá preocuparse de que se cuente con los elementos necesarios para la correcta realización del evento, que incluyen:

- 3.2.1 Ubicación e infraestructura adecuadas para las competencias que cuenten con el aval de la FDNPP.
- 3.2.2 Personal paramédico capacitado para brindar primeros auxilios y ambulancia según el inciso 19.3 del Art. 19 del Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carrera.
- 3.2.3 Cubrir los costos de los controles antidopaje que pudieran realizarse durante el evento.
- 3.2.4 Servicios adecuados para los asistentes: baños, tribunas o ubicaciones claramente demarcadas para el público que no interfieran con el desarrollo de las competencias.
- 3.2.5 Asignación del cuerpo arbitral para el evento, consistente de un Juez Árbitro y por lo menos 7 jueces adicionales. Cualquier gasto derivado de la conformación del cuerpo arbitral (viáticos, traslados, hospedaje, útiles etc.) será cubierto por el organizador.
- 3.2.6 Proporcionar al cuerpo arbitral el equipo administrativo mínimo necesario: 1 mesa de juzgamiento, 4 sillas, toldo, una impresora, papel bond suficiente y las tomas eléctricas necesarias.
- 3.2.7 Proporcionar al cuerpo arbitral al menos 5 radios para su correcta comunicación y un megáfono (o equipo de sonido con micrófonos inalámbricos) para la llamada a deportistas y comunicación de resultados.
- 3.2.8 Proporcionar un servicio de grabación para las competencias que permita el análisis y resolución de reclamos.

3.3 De los clubes y/o equipos participantes

Cada uno de los clubes, equipos o entidades participantes deben cumplir con:

- 3.3.1 Designar a un delegado que será el único autorizado a entablar comunicación con los jueces o el organizador durante la realización del evento.
- 3.3.2 Los participantes y/o miembros de los clubes, escuelas, deberán mantener un comportamiento adecuado con las normas de buena conducta, antes, durante y después de las competencias. De darse acciones contrarias, se procederá a entablar sanciones disciplinarias a los Clubes por parte de la CPC y la UT. La CPC, UT y jueces del campeonato serán los encargados de velar por el buen comportamiento de los participantes al evento.
La FDNPP no asumirá ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, nacional o extranjero, delegado, entrenador y juez deberá contar con un seguro de salud vigente que cubra accidentes
- 3.3.4 Cada categoría deberá cumplir con el uso de protecciones e indumentaria según el detalle especificado en la Aclaratoria:014-CPC-2025 para su Art. 19, inciso 19.1 y RESOLUCION 001-CPC-2025 para su Art.19, inciso 19.2 de el Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carrera
- 3.3.5 Se autoriza el ingreso de un entrenador, un delegado, y un asistente por cada 12 deportistas inscritos, se sugiere uno femenino para asistir a las niñas en el uso de los servicios higiénicos.
- 3.3.6 Está prohibido el ingreso de personas no autorizadas en la zona de deportistas y área técnica las cuales serán retiradas y el Club tendrá amonestación verbal y/o escrita.
- 3.3.7 Los asistentes y delegados deben estar debidamente identificados con el polo del club y la credencial de la FDNPP y deberán estar solo en el área de deportistas.
- 3.3.8 Los entrenadores podrán estar en el área técnica y de deportistas.
- 3.3.9 Los deportistas deben ingresar con los sus 3 dorsales asignados.



3.3.10 En caso de pérdida del número asignado al deportista (3 dorsales), el club tiene la responsabilidad de gestionar la compra de un nuevo número antes de la orden de llamado y gestionar el trámite a través del delegado ante el juez árbitro. El costo del juego de dorsales será de 15 soles.

3.3.11 El área técnica será únicamente la curva de contra meta.

4 REGLAMENTO DEL EVENTO

4.1 El campeonato será organizado y reglamentado de conformidad a lo establecido en el Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carreras y teniendo en cuenta los criterios técnicos de CPC y UT.

4.2 La dirección del campeonato estará a cargo de la CPC y UT de la FDNPP.

4.3 Todos los aspectos que no estén contemplados en el Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carrera serán resueltos y determinados por las máximas autoridades del Evento: Jueces, La unidad Técnica y la Presidencia del CPC (o por lo menos 2 de 3 autoridades)

4.4 **El tamaño de las ruedas** será considerado según artículo 9, inciso 9.3 de **la Aclaratoria:014-CPC-2025** del Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carrera.

- Mini Roller e Infantil A: ambas categorías tendrán ruedas con un diámetro máximo de 80 mm.
- Infantil B: usarán un diámetro máximo de 84 mm.
- Infantil C: usarán un diámetro máximo de 90 mm.
- Junior: usarán un diámetro máximo de 100 mm.
- Pre-Juvenil: usarán un diámetro máximo de 110 mm.
- Open Fitness: diámetro máximo de 110 mm en pruebas de pista o ruta.

En todos los eventos se realizará la verificación de patín y diámetro de las ruedas, estas últimas serán medidas con instrumentos especiales para tal fin.

4.5 **De la protección integral de los deportistas.** **Aclaratoria:014-CPC-2025** del Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carrera.

El uso de las protecciones completas para categorías menores es obligatorio (casco, rodilleras, coderas y muñequeras) en todos los eventos del calendario nacional. Los deportistas no podrán participar en un evento si no cuentan con las protecciones exigidas según su categoría:

- **Las categorías Mini Roller, Infantil A, Infantil B** usarán protecciones rígidas de plástico duro para las extremidades (rodilleras, coderas y guantes con protección dura) y su respectivo casco.
- **Las categorías Infantil C y Junior** usaran guantes con protección dura, rodilleras (de plástico duro o gel), y Casco.
- **A partir de la categoría Pre-Juvenil en adelante** solo será obligatorio el uso de casco.

Todos los aspectos que no estén contemplados en el Reglamento Técnico Nacional de Patinaje de Carrera y Las Bases del Campeonato, serán resueltos y determinados por la CPC y la Unidad Técnica.

5 AUTORIDADES

5.1 Las competencias serán organizadas y fiscalizadas por la CPC y la Unidad Técnica.

5.2 Los jueces designados para este evento están investidos de las facultades inherentes a su cargo, para sancionar disciplinariamente a un deportista, club o equipo que viole o incumpla el Reglamento.

5.3 En caso de existir cupos o vacantes de juzgamiento, podrán ser suplidos por jueces invitados.



- 5.4 Los reclamos en primera instancia serán presentados al juez árbitro y las apelaciones en segunda y última instancia a la CPC y Unidad Técnica de la FDNPP.
- 5.5 Toda reclamación que se haga será admitida si y sólo si se realiza durante los siguientes 15 minutos de finalizada la prueba, por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado y utilizando el formato oficial (únicamente se recibirá la reclamación por el orden de llegada).

PARAGRAFO:

Tasas para los recursos de reclamo al Juez Arbitro en los campeonatos del Circuito Nacional:

- Tasa de recurso de reclamo (1° instancia) S/. 100.00
- Tasa o recurso de apelación al Comité de Patinaje de Carreras (2° instancia) S/. 200.00

En caso de que la reclamación se resuelva como favorable, se devolverá al demandante las tasas consignadas.

- 5.6 La CPC y la Unidad Técnica serán la máxima autoridad del evento estos podrán modificar distancias, unir categorías y demás aspectos relevantes que se deban cambiar para mejorar para la competitividad y el buen desarrollo del evento.
- 5.7 La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento
- 5.8 La máxima autoridad disciplinaria está conformada por un miembro de la CPC, uno de la UT y el juez arbitro
- 5.9 La máxima autoridad administrativa del evento será un representante de la CPC.

6 SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Delegados, Técnicos, Deportistas y Miembros de la delegación (padres de familia, espectadores, etc.) que no mantengan un comportamiento debido durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la CPC y la Unidad Técnica.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas dentro y fuera de la competencia.
- Las agresiones verbales dentro y fuera de la competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- Alentar el público contra algún deportista, el jurado o contra las autoridades del torneo.

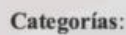
Una falta deportiva grave, determinadas por la CPC, UT y Juzgamiento pueden ser consideradas faltas disciplinarias, podría significar para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que se tomen medidas administrativas adicionales.

7 PREMIACIÓN:

- Se premiarán a todos los deportistas por igual y se otorgará una medalla de participación.
- Únicamente la categoría Open Fitness, tendrá premiación por prueba con medalla de Oro, Plata y Bronce para el 1er, 2do y 3er lugar.
- Además, se premiarán a los 5 primeros destacados en cada categoría y rama.
- Se premiará al Club Destacado por Masificación, el cual se calcula por el número de deportistas inscritos en patín recreativo (incluyendo a la categoría Open Fitness).



PASO EN CADENA CON REMATE



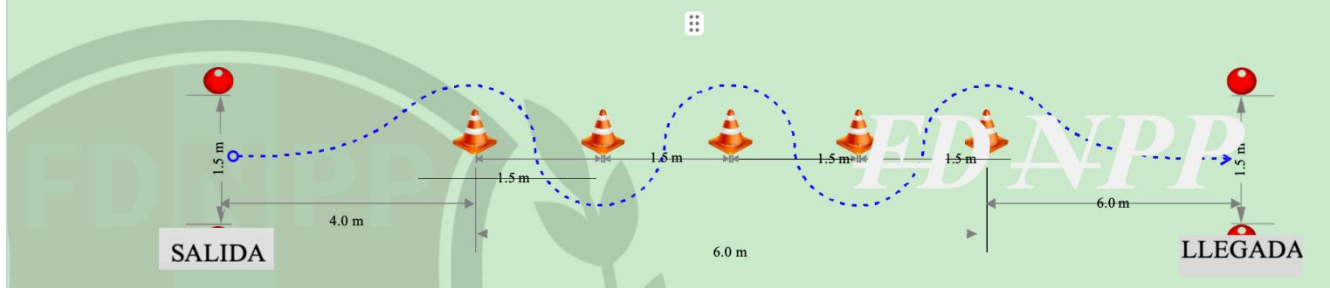
Objetivo:

El deportista deberá realizar el recorrido trazado. Se sale con silbato, seguidamente realizara paso de cadena o abrir y cerrar lo más rápido posible sin tropezar los conos, para luego realizar el remate final hasta la meta. en el menor tiempo posible.

Juzgamiento:

- Mover de su posición o tumbar algún cono se considera falta. Realizar una salida inadecuada genera falta.
- Al comenzar el recorrido de los conos no se debe levantar ninguno de los panes durante el recorrido, caso contrario será considerada una falta por cada vez que el pan pierda contacto con el suelo.
- Cada falta genera una amonestación de 0.20 seg. en el tiempo final.
- Saltarse un cono o no llegar entre los dos platos es motivo de amonestación por no realizar el recorrido completo. En las categorías Profesionales genera eliminación y en Recreativos sumarán 2,00 segundos a su tiempo final.
- Con la acumulación de 3 faltas el deportista será eliminado en las categorías profesionales. Las categorías recreativa no tendrán eliminación solo acumulación de faltas.

SLALOM A DOS PIES CON REMATE



Objetivo: Desarrollar el dominio del patinador a través de movimientos con cambios de dirección, a su vez estimular la ubicación que ocupa el cuerpo en espacios condicionados midiendo o calculando sin tropezar los conos.

La prueba consiste en realizar el recorrido de un extremo a otro realizando slalom a dos pies sin tropezar los conos en el menor tiempo posible.

Juzgamiento:

- Mover de su posición o tumbar algún cono se considera falta. Realizar una salida inadecuada genera falta.



FEDERACIÓN
DEPORTIVA
NACIONAL
PERUANA
DE PATINAJE

- No se debe levantar ninguno de los pies durante el recorrido, caso contrario será considerada una falta por cada vez que el patinista pierda contacto con el suelo.
- Cada falta genera una penalidad de 0.20 seg. en el tiempo final.
- Saltarse un cono o no llegar entre los dos platos es motivo de amonestación por no realizar el recorrido completo. En las categorías Profesionales genera eliminación y en Recreativos sumarán 2,00 segundos a su tiempo final.
- Con la acumulación de 3 faltas el deportista será eliminado en las categorías profesionales. Las categorías recreativas no tendrán eliminación solo acumulación de faltas.